



PERÚ

Ministerio de Cultura

DIRECCIÓN GENERAL DE  
PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO  
INMUEBLEDIRECCIÓN DE CATASTRO Y  
SANEAMIENTO FÍSICO LEGALFirmado digitalmente por ESPINOZA  
ROJAS Jimi Alfredo FAU  
20537630222 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 06.01.2023 15:59:23 -05:00*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*

San Borja, 06 de Enero del 2023

**INFORME N° 000006-2023-DSFL-JER/MC**

**A :** GILBERTO MARTIN CORDOVA HERRERA  
Director de Catastro y Saneamiento Físico Legal

**De :** JIMI ALFREDO ESPINOZA ROJAS  
Arqueólogo de la DSFL

**Asunto :** Informe sobre los resultados del Procedimiento de Declaratoria y Delimitación del Monumento Arqueológico Prehispánico Huallpahuasi ubicado en el distrito de Paucar, provincia de Daniel Alcides Carrión y departamento de Pasco.

**Referencia :**

Mediante el presente informe comunico a usted sobre las labores de delimitación del monumento arqueológico prehispánico Huallpahuasi, ubicado en el distrito de Paucar, provincia de Daniel Alcides Carrión, departamento de Pasco.

**1. Del expediente**

Mediante Expediente N° 006077 del 15.02.2013, el Profesor Hermógenes Gómez Espinoza comunica su complacencia respecto de la atención a las zonas arqueológicas de la Comunidad Campesina de Tangor que prestará el Ministerio de Cultura, por lo que solicita se confirme la fecha de realización de las actividades a fin de coordinar acciones con las autoridades de dicha Comunidad.

Mediante Oficio N° 2350-2013-DA-DGPC/MC del 28.05.2013, la Dirección de Arqueología comunica que los citados trabajos se llevarán a cabo entre los días 10 y 13 de junio del 2013. Sin embargo, cabe mencionar que, debido a problemas de logística, dicha comisión fue finalmente realizada entre los días 19 y 23 de agosto del 2013.

Mediante Oficio N° 005-2018-ACUT (Expediente N° 111262-2018), el señor Saturnino Pantaleón Cotrina, presidente de la Asociación Centro Unión Tangor, reitera las presuntas afectaciones al libre tránsito que estarían afectando a una serie de vecinos del centro poblado Tangor debido a la colocación de hitos en el monumento arqueológico prehispánico Puy Puy.

Mediante Oficio N° D000203-2019-DSFL/MC, la Dirección de Catastro y Saneamiento Físico Legal comunica que las labores en el área del monumento arqueológico Puy Puy se estarán llevando a cabo el día 02 de julio del 2019. En dicha comunicación también se indicó que se estarían llevando a cabo las acciones de delimitación del sitio arqueológico Huallpahuasi.





## 2. De los antecedentes

El monumento arqueológico prehispánico Huallpahuasi no cuenta con antecedentes de investigación. Asimismo, no cuenta con declaratoria como patrimonio cultural de la Nación.

## 3. De lo actuado

Antes de hacer efectivo el trabajo de campo se procedió a la revisión de los antecedentes bibliográficos, encontrándose una completa ausencia de ellos. Asimismo, se procedió a visualizar el terreno a través de vistas satelitales proporcionada por el programa Google Earth®, tomando como referencia los datos proporcionados por el administrado.

Respecto de la delimitación, hay que señalar que esta se llevó a cabo el día 03 de julio del 2019, contando con el apoyo en los trabajos de campo, del Ing. César Mamani Cruz de la Dirección de Catastro y Saneamiento Físico Legal. Ya en el lugar, en principio se coordinó con las autoridades de la Comunidad, para informarles acerca de la naturaleza de los trabajos a realizar.

Con ayuda del equipo GPS de precisión, se procedió a elaborar la poligonal de delimitación, la misma que encerró el área con evidencia arqueológica de superficie y un área colindante como marco circundante; teniendo en cuenta la proximidad existente entre los restos arqueológicos y las áreas libres de evidencia arqueológica que presentan en superficie actividad humana contemporánea.

Los polígonos estuvieron definidos por puntos ubicados en áreas libres de evidencia arqueológica, que fueron indicados en campo por el suscrito, en los cuales se tomaron las respectivas coordenadas UTM (Datum WGS 84) por medio de un GPS diferencial cuyas especificaciones técnicas se presentan en las fichas correspondientes. La toma de los puntos georeferenciados estuvo a cargo del Ing. César Mamani.

## 4. Del Monumento Arqueológico Prehispánico

El monumento arqueológico Huallpahuasi se trata de un asentamiento ubicado en las laderas de un cerro y sobre un espolón saliente sobre el río Chaupihuaranga, que desciende desde el actual poblado de Maral. El componente arqueológico incluye un sector central, ubicado sobre el espolón, con estructuras masivas elaboradas en piedra canteada unida con argamasa de barro, en algunas de cuyas paredes se puede encontrar nichos cuadrangulares. En las laderas escarpadas del espolón se ha habilitado una serie de terrazas, con piedra de campo y argamasa de barro. Este sector habría tenido carácter administrativo. Además, descendiendo desde el cerro, por el norte, se aprecian una serie de terrazas posiblemente de carácter habitacional, elaboradas mediante la misma técnica que las otras terrazas.

La principal causa de afectación ha sido el paso del tiempo, ya que muchas estructuras han colapsado debido a la vegetación que ha crecido descontroladamente, al punto que el acceso a este sector se hace difícil. Las terrazas de las laderas, a su vez, han sufrido el desmontaje de algunas de sus estructuras.





#### 4.1 El medio geográfico.

El distrito de Paucar, está situado a una altura promedio de 3200 msnm. Tiene un clima agradable entre los meses de abril a diciembre. Consta de 3 zonas distintas en lo que respecta a su clima: en las alturas (hasta los 4500 msnm), clima frío teniendo como principal actividad económica a la ganadería. Zona media (3200 msnm en promedio), con un clima agradable y la actividad agrícola como actividad principal. Y en la Quebrada (bajo los 3020 msnm), el clima se puede considerar como "abrigado", dedicándose a la actividad agrícola en su totalidad.

Los pueblos de este distrito se encuentran más ligados a la provincia de Ambo en Huánuco por la carretera y también por lazos comerciales, lo que al parecer ha sido una constante a través del tiempo.

#### 4.2 El componente cultural arqueológico

Se trataría de un asentamiento acondicionado en un espolón saliente sobre el río Chaupihuaranga. Tiene carácter habitacional y posiblemente administrativo, atribuible a la etnia Yaro.

### 5. Carácter patrimonial del Monumento Arqueológico Prehispánico

Las evidencias registradas nos permiten categorizar a este Monumento Arqueológico Prehispánico como un Sitio Arqueológico, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo VI del Reglamento de Investigaciones Arqueológicas aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2022-MC, publicado en el diario oficial El Peruano del 23 de noviembre de 2022

### 6. Recomendaciones

- a. Recomendar a la Alta Dirección del Ministerio de Cultura la declaratoria como Patrimonio Cultural de la Nación del monumento arqueológico prehispánico siguiente:

<b>Departamento</b>	Pasco		
<b>Provincia</b>	Daniel Alcides Carrión		
<b>Nombre del Sitio Arqueológico</b>	<b>Distrito</b>	<b>Datum WGS84 Zona 18</b>	
		<b>UTM Este</b>	<b>UTM Norte</b>
Huallpahuasi	Paucar	346 646.1337	8 856 220.1411

- b. Recomendar la aprobación del expediente técnico (plano de delimitación, memoria descriptiva y ficha técnica) del monumento arqueológico prehispánico Huallpahuasi, de acuerdo al plano, área y perímetro que se consigna a continuación:

<b>Nombre del Paisaje Arqueológico</b>	<b>N° de Plano en Datum WGS84</b>	<b>Área (m<sup>2</sup>)</b>	<b>Área (ha)</b>	<b>Perímetro (m)</b>
Huallpahuasi	PP-007-MC_DGPA-DSFL-2023 WGS 84	60 029.50	6.0029	1 029.79





PERÚ

Ministerio de Cultura

DIRECCIÓN GENERAL DE  
PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO  
INMUEBLE

DIRECCIÓN DE CATASTRO Y  
SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*

- c. Encargar a la Dirección de Catastro y Saneamiento Físico Legal del Ministerio de Cultura la inscripción en Registros Públicos y en el Sistema de Información Nacional de los Bienes de Propiedad Estatal (SINABIP) la condición de Patrimonio Cultural de la Nación del monumento arqueológico prehispánico mencionado en los párrafos precedentes.
- d. Establecer que cualquier proyecto de obra nueva, caminos, carreteras, canales, denuncios mineros o agropecuarios, obras habitacionales y otros que pudiese afectar o alterar el paisaje del monumento arqueológico prehispánico declarado patrimonio cultural de la Nación, deberá contar con la aprobación previa del órgano competente del Ministerio de Cultura.
- e. Remitir copia fedateada de la presente resolución a los propietarios, a COFOPRI, Municipalidad Distrital y Provincial, autoridades políticas y civiles correspondientes.
- f. Se adjunta Ficha Oficial de Inventario de Bienes Inmuebles con Valor Arqueológico Prehispánico, Ficha técnica para declaratoria como patrimonio cultural de la Nación y Ficha de Registro Fotográfico

Es todo cuanto se informa para su conocimiento y fines que se sirva determinar, salvo mejor parecer.

Atentamente,

